

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2021

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

Unidad del MAPA coordinadora del programa:

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de Higiene y Sanidad de la Producción Primaria Ganadera; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

- **UNIVERSO POTENCIAL. CAPACIDAD DE CONTROL**

Se considera susceptible de control oficial dentro de este programa cualquier explotación ganadera de producción y reproducción de cualquier especie (con excepción de las de producción de acuicultura) que mantiene y cría animales, con objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones.

Por tanto, quedan excluidas:

- aquellas explotaciones denominadas de *autoconsumo*, por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.
- Explotaciones reducidas, definidas en el Programa Oficial de Control, que por ser de pequeño tamaño se consideran de un riesgo menor. En todo caso, la autoridad competente podrá considerar en cualquier momento su control, por la obtención de alguna información de otro programa de control que le haga suponer que pueda existir riesgo para la salud pública.

También están incluidas,

- las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño reducido con sus particularidades propias.
- las siguientes explotaciones ganaderas especiales (según su definición para REGA):
 - Tratantes u operadores comerciales (excluidos los de pequeño tamaño según lo establecido en el Programa).
 - Mercados periódicos: Santiago, Pola de Siero, Torrelavega, Salamanca y León.
 - Plazas de toros permanentes (se excluyen las que tengan menos de 10 festejos anuales).
 - Pastos permanentes que albergan animales de explotación sin base territorial.
 - Centros de testaje, selección y reproducción animal.

NOVEDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

Los procedimientos de las Comunidades Autónomas establecidos para la ejecución de los controles se encuentran en la página web del MAPA, en el siguiente enlace:

<http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/Higiene-de-la-produccion-primaria-ganadera/higiene-ganadera/>

- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA (POR CCAA)**

Tabla 1

CCAA	Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
ANDALUCÍA	Central	6	0	0	1	0	7
	Provincial	0	99	0	50	0	149
ARAGÓN	Central	3	0	0	3	0	6
	Provincial	1	0	0	0	0	1
	Municipal	0	48	0	0	0	48
ASTURIAS	Provincial	3	43	0	1	0	47
BALEARES	Provincial	1	1	0	1	0	3
	Central	0	9	0	0	0	9
	Municipal	0	7	0	0	0	7
CANARIAS	Central	0	1	0	0	1	2

CANTABRIA	Central	2	29	0	1	0	32
	Provincial	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	Central	1	0	0	0	0	0
	Municipal	0	43	0	0	0	0
	Provincial	5	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	Municipal	2	2	0	1	0	5
	Central	20	20	0	9	0	49
	Provincial	0	379	58	103	0	540
CATALUÑA	Central	0	95	0	40	0	135
	Provincial	6	0	3	6	0	15
	Municipal	3	0	0	2	0	5
EXTREMADURA	Provincial	4	0	0	0	1	5
	Central	0	25	0	0	0	25
GALICIA	Provincial	2	0	0	1	0	3
	Central	0	178	86	0	0	264
LA RIOJA	Central	1	7	0	2	0	10
MADRID	Provincial	1	2	0	0	0	3
MURCIA	Central	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	Central	2	14	0	1	0	17
PAÍS VASCO	Provincial	5	14	0	9	4	32
	Municipal	0	0	0	0	0	0
	Central	2	2	0	1	0	5
VALENCIA	Central	5	30	0	0	0	35
	Provincial	1	0	0	0	0	1
Total		75	1046	147	231	6	1505

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

Tabla 2

CCAA	Curso	Número de asistentes	Número de horas impartidas
ANDALUCÍA	:Controles sobre la Higiene de la Producción Primaria en Explotaciones Ganaderas	36	60
ASTURIAS	REGLAMENTO COMUNITARIO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL. REGLAMENTOS DELEGADOS	58	7

ASTURIAS	INTERCAMBIOS INTRACOMUNITARIOS: ANIMALES (PRODUCCION Y DOMÉSTICOS) Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	59	6
ASTURIAS	ZOONOSIS DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA	60	8
ASTURIAS	MÉTODOS PARA OBJETIVAR EL BIENESTAR ANIMAL	55	6
ASTURIAS	GESTIÓN DE ALERTAS SANITARIAS EN SANIDAD ANIMAL	60	7
ASTURIAS	RIESGOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, FÍSICOS Y PSICOSOCIALES EN LA ACTUACIÓN DE LOS VETERINARIOS OFICIALES.	55	12
BALEARES	Nuevo Real Decreto de higiene alimentaria y flexibilidad. Principales novedades de interés para....	1	2
BALEARES	ES0045 HIGIENE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA. EBAP (2 EDICIONES)	38	5
CANARIAS	Jornada para inspectores del PNCOCA de Ganadería, Diciembre 2021	16	3
CASTILLA Y LEÓN	CONTROL DE HIGIENE Y SANIDAD DE LA PRODUCCION PRIMARIA GANADERA	18	4
CATALUÑA	Casos prácticos: toma oficial de muestras de alimentación animal	11	5
CATALUÑA	Controles oficiales en las explotaciones ganaderas: Higiene y alimentación animal	27	3
CATALUÑA	Controles oficiales en las explotaciones ganaderas: Medicamentos veterinarios	73	3

EXTREMADURA	JORNADA DE FORMACIÓN DE INSPECTORES	25	5
GALICIA	SIN CURSOS- A LO LARGO DEL AÑO SE ENVÍAN INSTRUCCIONES	5	1
LA RIOJA	- Jornadas de prescripción veterinaria, responsabilidades legales y PRESVET	3	5
LA RIOJA	- Novedades nuevo Reglamento de medicamentos veterinarios	2	2
LA RIOJA	- Curso sobre piensos medicamentosos	1	5
LA RIOJA	Jornada formativa del programa de higiene en la Comunidad Autónoma de La Rioja	7	5
LA RIOJA	Bioseguridad e higiene en explotaciones ganaderas	3	5
LA RIOJA	Ley de sanidad animal de la unión europea: Reglamento (UE) 2016/429	7	5
LA RIOJA	Diplomado en Salud Pública	1	300
LA RIOJA	- Curso actualización de normativa del sector vacuno lechero, MAPA	4	5
LA RIOJA	- Curso aproximación One Health para la detección temprana y la respuesta rápida ante zoonosis emer	1	32
MADRID	HIGIENE Y BIOSEGURIDAD EN EXPLOTACIONES	1	4
NAVARRA	Material Genético (Servicio Ganadería)	18	4
NAVARRA	BTSF EU Feed Hygiene Rules and HACCP Auditing (2)	1	20
NAVARRA	Snidad Animal (Servicio Ganadería)	30	4
NAVARRA	BTSF Contaminants Course 1	1	20
NAVARRA	El sector vacuno lechero español ante los retos actuales (MAPA)	8	4
NAVARRA	Prescripción veterinaria, responsabilidades legales y Presvet (MAPA)	21	5
NAVARRA	TSE Animal by-Product	2	28

NAVARRA	Alimentación Animal: Revisión normativa y herramientas de control. (MAPA)	4	4
NAVARRA	Higiene y Bioseguridad en las explotaciones ganaderas (MAPA)	10	4
PAÍS VASCO	Excell	24	16
VALENCIA	PROGRAMA DE HIGIENE GANADERA 2021	36	3
Σ		785	642

2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar al menos un 1% del total de explotaciones que forman el universo de control en cada CCAA. Este porcentaje se distribuye por especies en función de la capacidad productiva de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TABLA 3. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN EN NÚMERO DE EXPLOTACIONES O (si procede) SUBEXPLOTACIONES

ESPECIE	EXPLOTACIONES O (SI PROCEDE) SUB EXPLOTACIONES TOTALES a	OBJETO DE CONTROL b	PROGRAMADAS c	CONTROLADAS d	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO DE LAS PROGRAMADAS (E=d x100/ c)
Abejas	29332	16400	164	132	80,49%
Aves	35159	6123	61	265	434,43%
Bovino carne	99743	57787	578	827	143,08%
Bovino leche	14691	10785	108	301	278,70%
Caprino carne	25565	5598	56	97	173,21%
Caprino leche	10606	4544	45	120	266,67%
Caracoles	314	298	3	3	100,00%
Caza de cría	542	130	1	5	500,00%
Conejos	3786	970	10	22	220,00%
Equino	139753	4992	50	160	320,00%
Ovino carne	81960	33864	339	377	111,21%
Ovino leche	7457	4753	48	133	277,08%
Porcino	74076	25835	258	439	170,16%
TOTAL	522984	172079	1721	2881	167,40%

*SUBEXPLOTACIONES TOTALES (UNIVERSO): Son las subexplotaciones totales según el REGA de cada Comunidad Autónoma

*EXPLOTACIONES OBJETO DE CONTROL: Son las explotaciones que "no están exceptuadas" según los criterios indicados en el capítulo 2 de Programa de control (página 6)

*EXPLOTACIONES PROGRAMADAS: Son las explotaciones correspondientes al MÍNIMO DEL 1% de las explotaciones objeto de control

Se han controlado **2881** explotaciones ganaderas de las especies indicadas, lo que supone un **1,67 %** del total del universo objeto de control, superando la frecuencia del 1% mínimo establecida en el programa.

Destacar que 13 CCAA superaron la frecuencia mínima de control del 1%, tal como se puede observar en la siguiente tabla, excepto en 4 CCAA, se ha mantenido el porcentaje de inspección alrededor del 1% :

TABLA 4. Frecuencia de control por CCAA			
CCAA	Controles efectuados (%)	CCAA	Controles efectuados (%)
Andalucía	0,83%	Extremadura	1,02%
Aragón	1,15%	Galicia	0,89%
Asturias	7,01%	La Rioja	3,19%
Baleares	0,58%	Madrid	1,26%
Canarias	0,46%	Murcia	1,28%
Cantabria	2,91%	Navarra	1,70%
Castilla La Mancha	2,11%	País Vasco	1,62%
Castilla y León	3,49%	Valencia	1,98%
Cataluña	1,40%	Media	1,67%

En el siguiente gráfico se recoge la distribución del número de controles programados y efectuados por especie.



TABLA DE CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS

TABLA 5. CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO				
ESPECIE	Nº DE EXPLORACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL CONTROLES	Nº DE EXPLORACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% CONTROLES con expediente sancionador /Nº de incumplimientos
Abejas	51	38,64%	10	19,61%
Aves	38	14,34%	9	23,68%
Bovino carne	204	24,67%	31	15,20%
Bovino leche	98	32,56%	9	9,18%
Caprino carne	39	40,21%	14	35,90%
Caprino leche	73	60,83%	15	20,55%
Caracoles	1	33,33%	0	0,00%
Caza de cría	3	60,00%	0	0,00%
Conejos	11	50,00%	4	36,36%
Equino	52	32,50%	12	23,08%

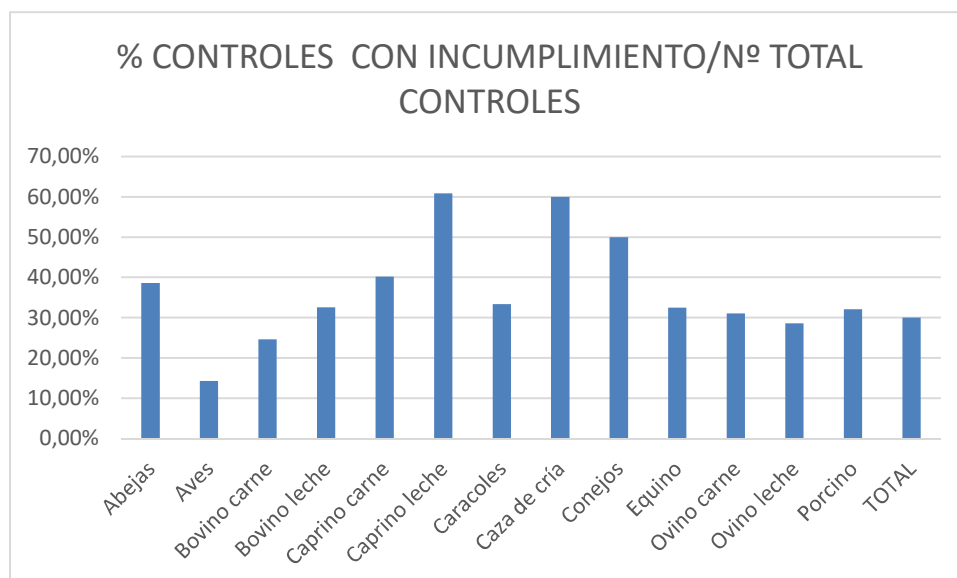
Ovino carne	117	31,03%	23	19,66%
Ovino leche	38	28,57%	8	21,05%
Porcino	141	32,12%	31	21,99%
TOTAL	866	30,06%	166	19,17%

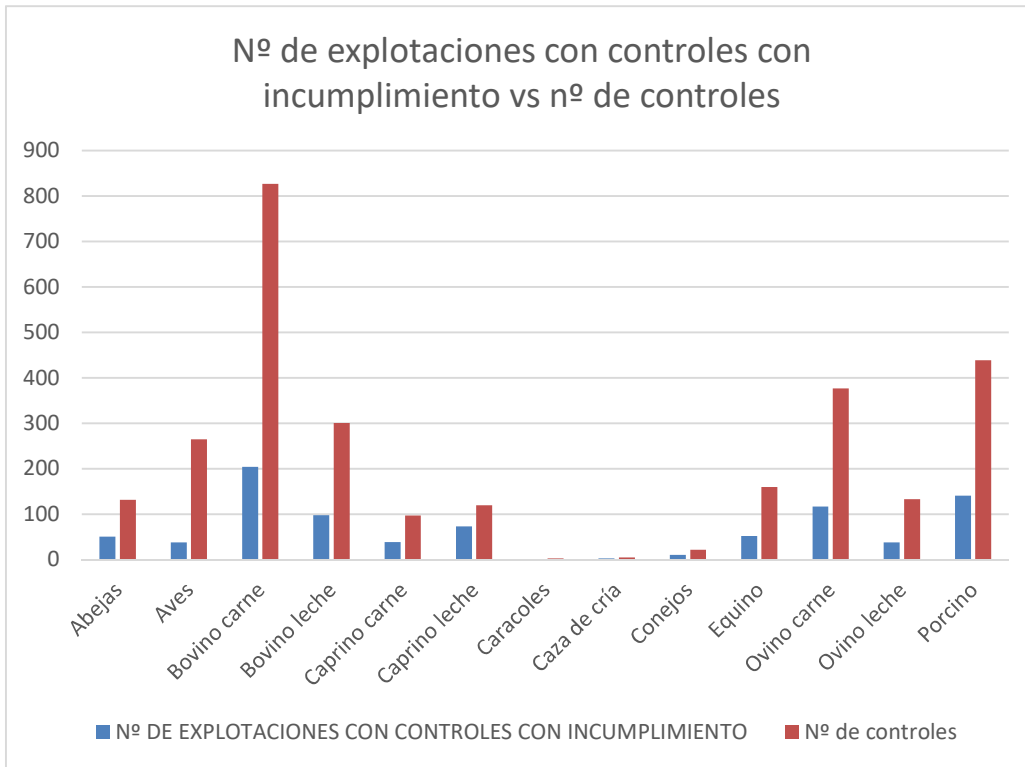
Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control:

1. **IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.
2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

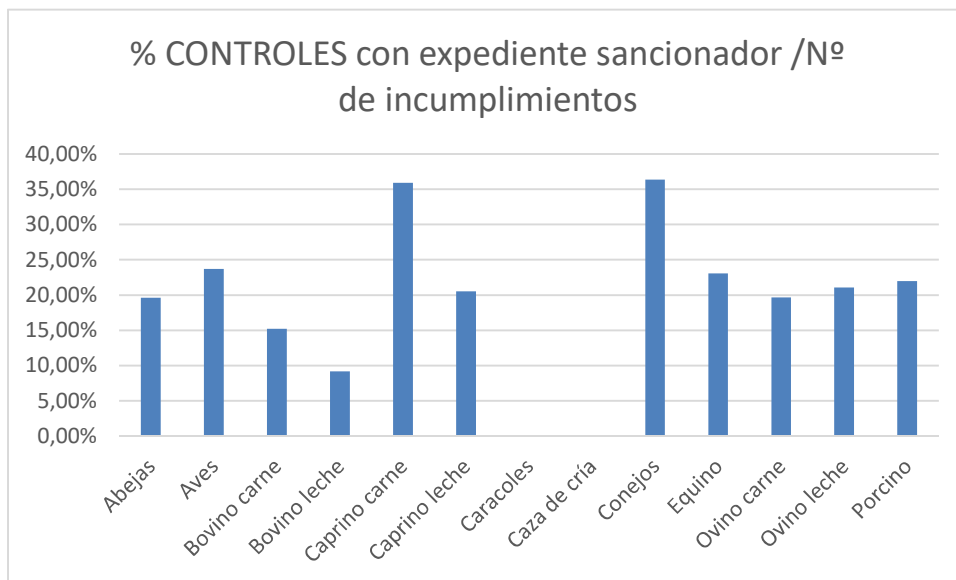
En la tabla 5 se enumeran los controles con incumplimientos y el porcentaje que suponen en relación al total de controles realizados, así como los controles con incumplimientos que generan expediente sancionador.

En 2021 hubo un total de **866** controles con incumplimientos, lo que supone un **30,06%** en relación a los controles. El porcentaje de incumplimientos por especie muestra grandes diferencias variando del 14,34 % en aves al 60% en caprino de leche o caza de cría o al 50% en conejos. También se destaca que el número incumplimientos que generan expediente sancionador en caprino de carne y conejos.

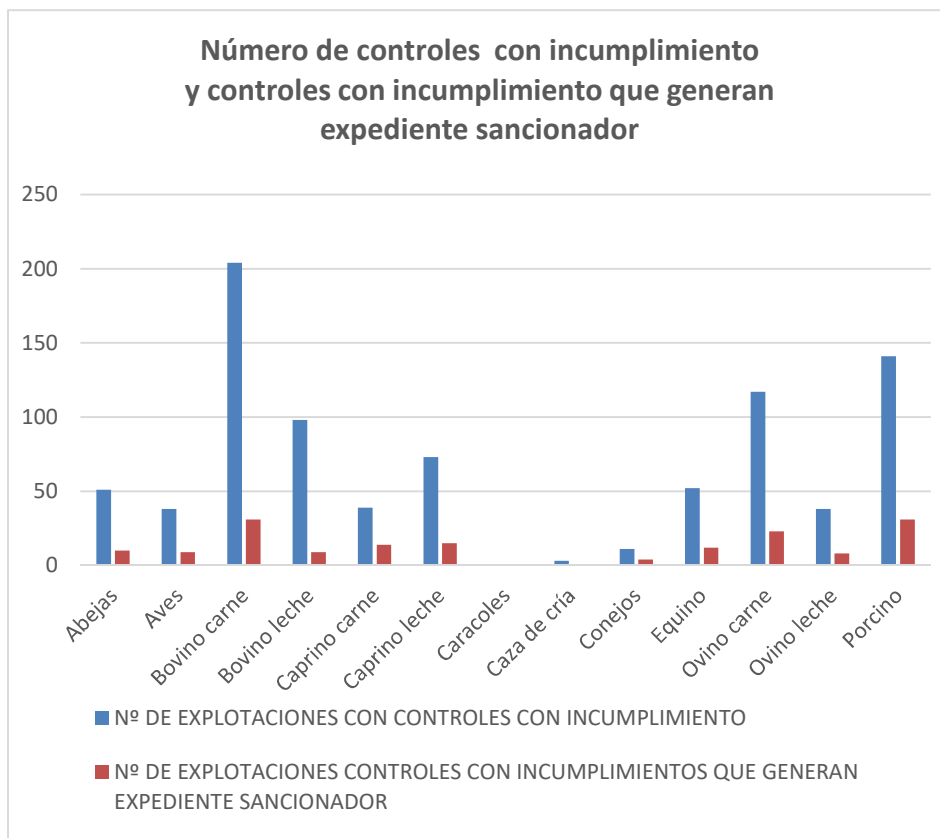




El porcentaje de expedientes sancionadores iniciados con relación al número de controles con incumplimientos, fue del **19,17 %** en el año 2021. En el siguiente gráfico se recoge las diferencias por especie en los porcentajes de expedientes sancionadores iniciados respecto al número de controles con incumplimientos.



La comparativa numérica entre ambos índices se puede apreciar en el siguiente gráfico:



En la siguiente tabla (Tabla 6) se recogen los resultados de estos dos parámetros por CCAA:

Comunidad Autónoma	Incumplimiento con expediente sancionador	Incumplimiento sin expediente sancionador	Satisfactorio
ANDALUCÍA	4%	34%	61%
ARAGÓN	3%	16%	81%
ASTURIAS	0%	21%	79%
BALEARES	6%	47%	47%
CANARIAS	0%	100%	0%
CANTABRIA	1%	46%	52%
CASTILLA LA MANCHA	5%	60%	35%
CASTILLA Y LEÓN	5%	0%	95%
CATALUÑA	18%	20%	61%

EXTREMADURA	0%	32%	68%
GALICIA	5%	36%	59%
LA RIOJA	4%	31%	65%
MADRID	0%	13%	87%
MURCIA	0%	55%	45%
NAVARRA	4%	28%	68%
PAÍS VASCO	4%	37%	59%
VALENCIA	26%	47%	27%
Total general	6%	24%	70%

3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

La siguiente tabla tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Tabla 7: Número y tipo de incumplimientos

REQUISITOS DEL PROGRAMA	SUBCATEGORIA	2021	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	1) Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.	H1.1	232	54
	2) Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectaran los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)	H1.2	168	24
	3) Garantizaran en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.	H1.3	23	6

	4) Utilizaran agua potable o agua limpia cuando sea necesario.		H1.4	142	26
	5) Evitaran en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación		H1.5	242	59
	6) Almacenaran y manipularan los residuos y sustancias peligrosas para evitar la contaminación.		H1.6	157	23
	7) Garantizaran que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios		H1.7	173	36
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	1) Los equipos de ordeño y los locales donde se almacene, manipule o enfríe la leche, deben estar contruidos para evitar la contaminación de la leche		H2.1	33	7
	2) Los locales de almacenamiento de leche deben estar protegidos contra alimañas y separados de locales con animales y si es necesario con refrigeración		H2.2	25	6
	3) Las superficies que entren en contacto con la leche deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, en su caso. Serán mantenidas en buen estado y se limpiarán y en su caso se desinfectarán después de cada uso.		H2.3	14	1
	4) Los recipientes y las cisternas que se hayan utilizado para el transporte de leche cruda deberán limpiarse al menos una vez al día para poder volverlos a utilizar .		H2.4	10	0
	5) El ordeño se realizara de forma higiénica garantizando la limpieza previa de los pezones (con productos autorizados), ubre y partes contiguas.		H2.5	15	4
	6) La leche con anomalías organolépticas o fisicoquímicas, no se destinara a consumo humano. Tampoco las de animales enfermos o de animales sometidos a tratamiento y sin finalizar el tiempo de espera.		H2.6	6	1
	7) Tras el ordeño, la leche se conservara en un lugar limpio que evite la contaminación, a temperatura máxima de 8 o		H2.7	10	1

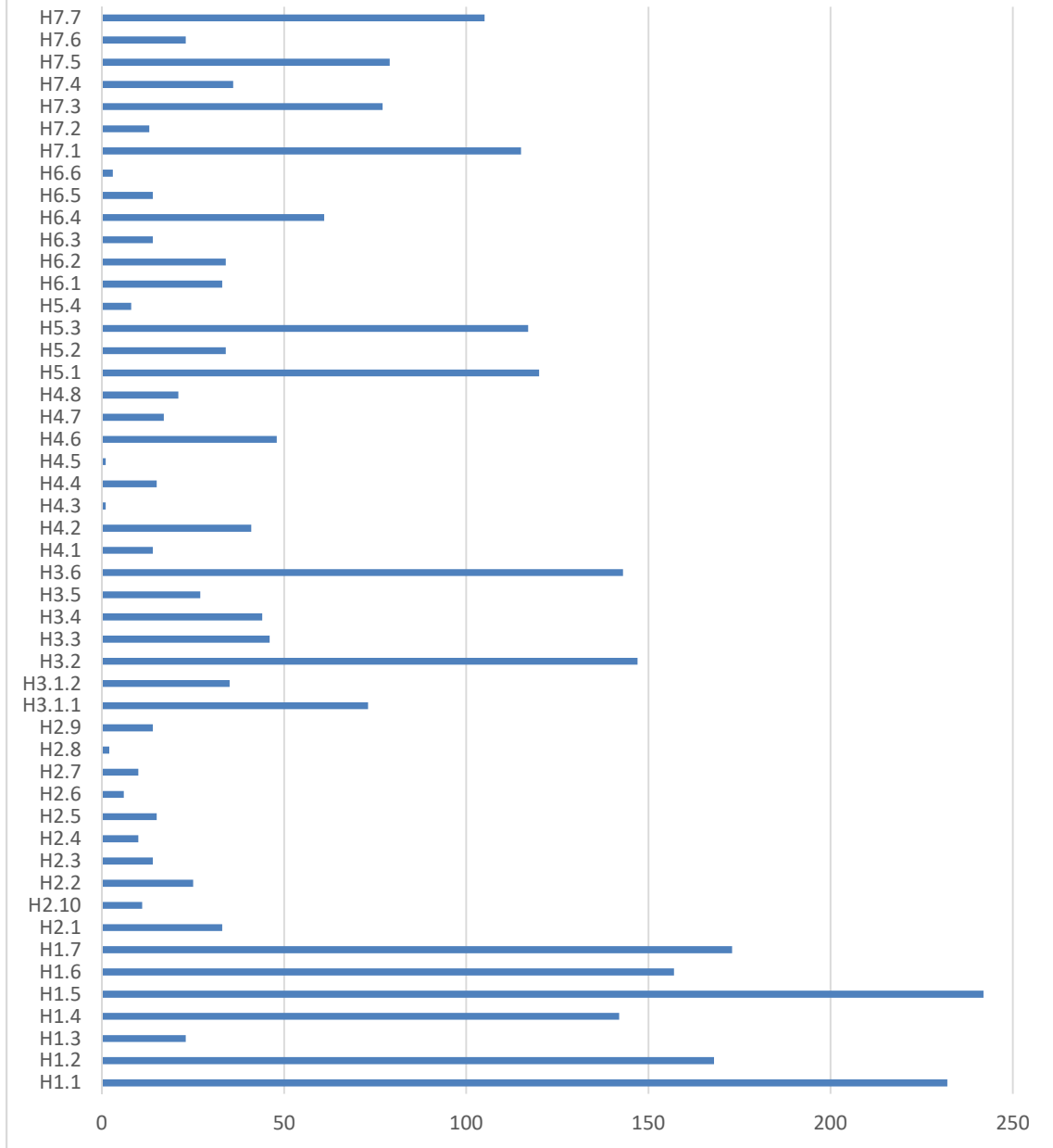
	6°C dependiendo de la frecuencia de recogida.				
	8) Durante el transporte dentro de la misma explotación la temperatura de la leche no superará los 10°C.		H2.8	2	
	9) El personal encargado del ordeño y manipulación de la leche llevara ropa limpia apropiada.		H2.9	14	1
	10) Las personas encargadas del ordeño deben tener un grado de limpieza elevado. Cerca del lugar del ordeño debe haber instalaciones para poder lavarse las manos y los brazos.		H2.10	11	1
REGISTROS DE EXPLOTACIÓN	1) La naturaleza y origen de alimentos para animales	Entrada de piensos con indicación de fecha, naturaleza (tipo de pienso) y cantidad, procedencia, autorización y/o registro del fabricante/intermediario en la base de datos SILUM	H3.1.1	73	26
		Autocontroles	H3.1.2	35	8
	2) El detalle de medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, con fechas de administración y tiempos de espera.		H3.2	147	38
	3) Aparición de enfermedades que puedan afectar a la seguridad de los productos de origen animal		H3.3	46	7
	4) Los resultados de todos los análisis efectuados en muestras de animales y otras muestras tomadas con fines diagnósticos y que tengan importancia para la salud humana.		H3.4	44	9
	5) Los resultados de todos los informes pertinentes sobre los controles efectuados a animales o productos de origen animal, incluido los informes por problemas en la ICA.		H3.5	27	9
	6) Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.		H3.6	143	61
GESTIÓN SANITAR	1) Control de la notificación obligatoria de la sospecha de enfermedades animales		H4.1	14	1

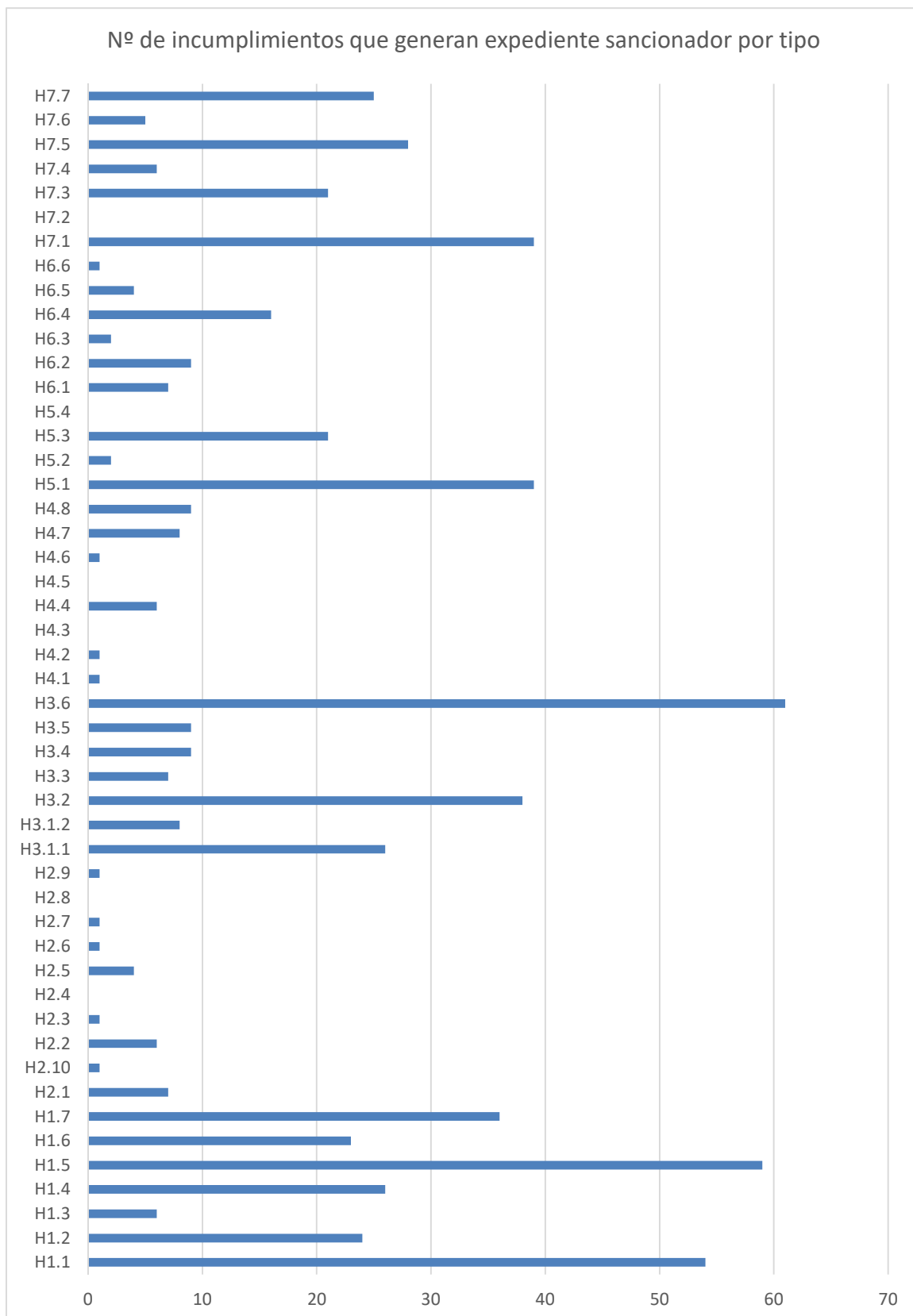
	2) Disposiciones de higiene derivadas de la declaración de determinadas enfermedades en la explotación:		H4.2	41	1
	*Limpieza, desinfección y en su caso desinsectación de instalaciones o vehículos.		H4.3	1	0
	*aislamiento de animales		H4.4	15	6
	3) Control documental del sacrificio obligatorio de animales por determinadas enfermedades animales		H4.5	1	0
	4) Control de la acreditación de la existencia de un veterinario responsable de la explotación (avícola, porcino, cunícola, equino)		H4.6	48	1
	5) Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales.		H4.7	17	8
	6) Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana		H4.8	21	9
SUBPRODUCTOS	1) Cadáveres		H5.1	120	39
	2) Leche, huevos y miel		H5.2	34	2
	3) Control de la gestión del estiércol		H5.3	117	21
	4) Uso de fertilizantes con SANDACH en ganadería extensiva		H5.4	8	0
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	1) Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.		H6.1	33	7
	2) Almacenamiento de las materias primas y piensos		H6.2	34	9
	3) Equipos de suministro		H6.3	14	2
	4) Registro		H6.4	61	16
	5) Administración de piensos medicamentosos		H6.5	14	4
	6) Almacenamiento de piensos medicamentosos		H6.6	3	1
USO RACIONAL	1) Control de las recetas de lost tratamientos administrados		H7.1	115	39
	2) Control de trazabilidad de recetas seleccionadas en comerciales minoristas		H7.2	13	0

3) Control tiempos de espera		H7.3	77	21
4) Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (Incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas..) en la explotación		H7.4	36	6
5) Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos) y la correspondiente anotación en el libro de registro de tratamientos.		H7.5	79	28
6) Control de uso de la colistina		H7.6	23	5
7) Control de la eliminación o destrucción de medicamentos		H7.7	105	25
		Total	2836	659

En este gráfico se puede observar el número de explotaciones en las que se ha detectado cada uno de los tipos de incumplimientos; y por otro lado, el número de expedientes sancionadores que ha generado cada tipo de incumplimiento.

Total de incumplimientos por tipo





En la tabla 8 se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción:

TABLA 8. Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR GRUPOS DE REQUISITOS			
REQUISITOS DEL PROGRAMA	POR REQUISITOS	GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	1137	228	20,05%
HIGIENE EXPLOTACIONES LECHE	140	22	15,71%
REGISTROS DE EXPLOTACIÓN	515	158	30,68%
GESTIÓN SANITARIA	158	26	16,46%
SUBPRODUCTOS	279	62	22,22%
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	159	39	24,53%
USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	448	124	27,68%
TOTAL	2836	659	23,24%

Se observa como el mayor número de incumplimientos se encuentra en los **requisitos de higiene general**, casi todos relacionados con la bioseguridad de la explotación: limpieza y desinfección de instalaciones y vehículos, almacenamiento de residuos control de plagas, etc. A ello, le siguen los incumplimientos de los relacionados con los **registros de explotación**, en los cuales, destaca el elevado número de incumplimientos con relación al registro de tratamientos veterinarios.

En los requisitos de **uso racional del medicamento veterinario**, la mayoría de incumplimientos están relacionados con las irregularidades detectadas en las recetas veterinarias, la presencia de medicamentos veterinarios sin la preceptiva prescripción y el control de la destrucción o eliminación de los medicamentos, así como en la cumplimentación del libro de registro.

Si tenemos en cuenta qué tipo de incumplimiento genera, proporcionalmente, mayor número de expedientes sancionadores, en ese caso, destacan los del 3, es decir, los relacionados con el los registros de la explotación (30,68), seguido del **uso racional de medicamentos (27,68)**, y de la **higiene de los alimentos para animales (24,55%)**.

A continuación, se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

TABLA 9. TIPOS DE MEDIDAS		
Tipo de medida	Número de controles con Incumplimiento	% respecto del total de

	que aplican esta medida	controles con incumplimientos
Advertencia previa	169	5,96%
Advertencia previa y otras medidas aplicadas	179	6,31%
Ninguna medida	17	0,60%
Otras medidas	494	17,42%
Plazo y segunda inspección	1974	69,61%
Plazo y segunda inspección y otras medidas aplicadas	3	0,11%
Suspensión de actividad	0	0 %
Suspensión de actividad y otras medidas aplicadas	0	0%
Total	2836	100,00%

- Las principales medidas adoptadas tras la detección de un incumplimiento son el establecimiento de un plazo de subsanación y la realización de una segunda inspección para verificar la corrección de la irregularidad con un 69,61%
- En segundo lugar, pero a gran distancia, le sigue el establecimiento de “otras medidas”, entre las que se encuentran: la inmovilización de los animales/productos, el establecimiento de un plazo para alegaciones, o para la entrega de documentación, recomendaciones, entre otros.

4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.

La supervisión es una herramienta para evaluar la calidad de los controles valorando su adecuación al programa nacional y autonómico y a los procedimientos y normas establecidos para el personal de control.

En este programa han de realizarse al menos un 3% de supervisiones de los controles de forma documental, un 1% *in situ* y el 100% de los controles con algún incumplimiento.

La tabla 9 detalla las supervisiones realizadas, destacando que se ha efectuado la supervisión documental de 990 controles, un 29% de las explotaciones controladas, muy superior al mínimo del 10% marcado por el programa, ya que algunas CCAA han realizado un porcentaje muy superior de supervisiones al mínimo obligatorio. También se ha realizado un mayor porcentaje de las de supervisiones de los controles in situ, superando ese 1% que establecía el programa, sino que se ha realizado sólo el **173%**.

Respecto a las supervisiones *in situ*, tampoco se ha alcanzado el mínimo establecido por el programa (1%), realizándose un **63%** de los controles obligatorios.

TABLA 9. SUPERVISIONES					
CCAA	EXPLOTACIONES O (SI PROCEDE) SUBEXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES		Nº SUPERVISIONES IN SITU	
		MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10% controles)	REALIZADAS	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1% controles)	REALIZADAS
ANDALUCÍA	253	25	27	3	0
ARAGÓN	127	13	25	1	2
ASTURIAS	214	21	16	2	3
BALEARES	25	3	13	0	0
CANARIAS	11	1	11	0	0
CANTABRIA	288	29	237	3	2
CASTILLA LA MANCHA	263	26	51	3	5
CASTILLA Y LEÓN	943	94	70	9	23
CATALUÑA	230	23	65	2	7
EXTREMADURA	256	26	90	3	2
GALICIA	308	31	89	3	3
LA RIOJA	32	3	29	0	3
MADRID	24	2	24	0	1
MURCIA	70	7	40	1	0
NAVARRA	93	9	70	1	1
PAÍS VASCO	102	10	102	1	6
VALENCIA	159	16	31	2	1
TOTAL	3398	340	990	34	59

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2019 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES
OBJETIVO NACIONAL 1: Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados.	Indicador 1: Grado de cumplimiento del programa
	Indicador 2: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con las condiciones de higiene general.
OBJETIVO NACIONAL 2: Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación al uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	Indicador 3: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
OBJETIVO NACIONAL 3: Subsunción de los incumplimientos detectados por el programa de control.	Indicador 4: Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos.
	Indicador 5: Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos.

INDICADORES:

- **Indicador 1:** En relación al primer indicador, y como se puede ver en la tabla 4, en general, se ha llevado a cabo el cumplimiento del programa en lo que se refiere al porcentaje de controles, ya que éste **ha superado el 1% establecido de manera obligatoria, situándose en el 1,67 %**, aunque con diferencias entre las CCAA: 13 CCAA superaron la frecuencia mínima de control del 1%, sin embargo, excepto 4 CCAA, se ha mantenido el porcentaje de inspección alrededor del 1%.
- **Indicador 2:** Como se puede observar en la tabla 8, **la mayor parte de incumplimientos están relacionados con las condiciones de higiene general**, 1137 del total de 2866 incumplimientos detectados, lo que supone un **40,09% del total**, situándose en primera posición en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** En este caso, en la tabla 8 se recoge que los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios, se sitúan en **tercera posición en cuanto al total de incumplimientos**, con 448, lo que supone aproximadamente el **15,79% del total**. Generando inicio de un expediente sancionador en un 27,68% de los casos.
- **Indicador 4:** **En 76 explotaciones en las que se ha llevado a cabo un control de seguimiento, ha resultado en incumplimiento**, de un total de 333, lo cual supone que en un **22,88% del total** de explotaciones en las que se ha realizado un control de

seguimiento, han persistido en la existencia de algún incumplimiento, de las que en solo el **3,3%** se ha iniciado un expediente sancionador.

- **Indicador 5:** Como se recoge en la tabla 8, este indicador se sitúa en un **23,24%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de incumplimientos.

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2016-2020:

- **TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

En la siguiente tabla y gráfico se recogen los datos de la tendencia del cumplimiento de la frecuencia de control programada

INDICADORES DE TENDENCIA DE CUMPLIMIENTO 2016/2021						
INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Explotaciones programadas	2.945	2.401	3.316	2635	1.935	1.721
Explotaciones controladas	3.262	3.018	3.969	2840	2.431	2.881
%Explotaciones controladas de las programadas	110%	126%	120%	108%	126%	167%

A nivel nacional se ha alcanzado un **1,67%** de frecuencia de control, destacando que 13 de las 17 CCAA han superado la frecuencia mínima, y en general se han mantenido los porcentajes en torno al 1%.

La tendencia sobre el número de incumplimientos y expedientes sancionadores figuran en la siguiente tabla y gráfico.

INDICADORES TENDENCIA DE INCUMPLIMIENTOS 2016/ 2021						
INDICADORES	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de explotaciones con incumplimientos	797	811	904	981	876	866

Número de controles que inician expediente sancionador	84	117	135	207	133	166
%Incumplimientos de los controles totales	24,43%	26,87%	26,62%	34,54%	36,03%	30,06%
%Controles que inician expediente sancionador	10,50%	14,43%	14,93%	21,1%	15,18%	19,17%

Del análisis de estos gráficos, se observaba la tendencia ascendente desde 2016 que se ha mantenido hasta el 2020 del porcentaje de controles con incumplimientos, este la cifra porcentaje de incumplimientos respecto a los controles totales, ha disminuido ligeramente.

Sin embargo, en el año 2021 se iniciaron 166 expedientes sancionadores, y el 19,17% el porcentaje de controles que inician expediente sancionador, lo que muestra que actualmente se está haciendo un mayor esfuerzo en corregir las no conformidades mediante la vía sancionadora.



6. ACTUACIONES REALIZADAS SOBRE EL SECTOR PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO EN LAS CCAA

Durante el 2021 se ha realizado una nueva edición on-line de las Jornadas de control de la higiene y bioseguridad en las explotaciones ganaderas”, con el objetivo de ampliar el conocimiento del sector en materia de higiene de las explotaciones ganaderas.

VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA EN LAS CCAA: FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Se recogen a continuación las opiniones de las Autoridades Competentes como valoración del programa en sus territorios:

Fortalezas:

- El programa está bien implantado y es claro en su universo, metodología y objetivos.
- Aumento de la concienciación del sector ganadero en lo relativo a sus obligaciones como productores de alimentos.
- Se están implantando sistemas informáticos de gestión de la planificación y ejecución de las inspecciones que mejoran la eficacia de su control y seguimiento de resultados.
- Se ha mejorado las instrucciones y guías de apoyo a la inspección
- Es un programa con gran repercusión en la ganadería ya que permite en una sola visita valorar el riesgo sanitario de una explotación ganadera, así como su adecuación y grado de cumplimiento de la normativa.

Debilidades

- Los requisitos de control están sujetos a la valoración subjetiva del inspector, lo que exige un mayor esfuerzo en unificar los criterios de inspección.
- Algunas CCAA consideran que el programa está siendo demasiado amplio y que sería más útil o bien hacer un único programa de control de explotaciones que abarque todo lo que se deba inspeccionar en las mismas, o bien quitar aspectos a controlar de la parte de piensos que tendrían que estar incluidos en el programa específico de control de piensos.
- Los controles de este programa son largos, complejos y muy diferentes según la especie, siendo recomendable contar con inspectores especializados.
- El porcentaje de incumplimientos de determinados requisitos, como son los registros o la higiene general de la explotación son muy elevados.
- Las explotaciones con censos bajos y menos profesionalizadas tienen un nivel de incumplimientos muy elevado.
- Para algunas CCAA existen dificultad de combinar la selección de la muestra de este programa con las de los demás programas de control oficial.

7. PROPUESTA DE CAMBIOS Y NUEVOS OBJETIVOS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS (CCAA)

De cara al año 2022 el principal reto de este programa es la adaptación a la nueva normativa que entra en vigor, por lo que se ha realizado una revisión en profundidad de las cuestiones a controlar.

En concreto se han introducido aspectos relacionados con la entrada en vigor de la siguiente normativa

-Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») (Texto pertinente a efectos del EEE)

-Reglamento (UE) 2019/6 de 11 de diciembre de 2018 sobre medicamentos veterinarios.

De cara al 2023 se está estudiando si se deberían controlar en el programa de higiene los aspectos de higiene y bioseguridad, visitas zoosanitarias (SIGE) de la nueva normativa de ordenación porcina y avicultura

-Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo

- Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Se detallan algunas de las propuestas reportadas en los informes anuales:

- Aumentar el porcentaje de inspección más allá del 1% actual dada la dificultad en incluir las explotaciones de riesgo en el 0,5% de los controles dirigidos y dado el alto número de incumplimientos.
- Unificar los criterios de inspección mejorando la formación del inspector, elaborando instrucciones más detalladas y aumentando las reuniones de coordinación en las que se pueda intercambiar las dificultades en la ejecución de los controles.
- Mejorar los sistemas informáticos de gestión como vía para mejorar la eficacia del programa de control.
- Intensificar la formación de los ganaderos sobre las condiciones de higiene y la nueva normativa en materia de sanidad animal y medicamentos que deben cumplir las explotaciones ganaderas, con el fin de reducir el porcentaje de incumplimientos que se detectan en el programa de control
- Armonizar a nivel nacional los criterios para la calificación de los incumplimientos y de las medidas a adoptar.
- Incluir como requisitos de control el control del registro de utilización de productos químicos y biocidas; el registro de visitas a la explotación; el registro de estiércol y fertilizantes y el registro de venta de productos.
- Modificar los criterios de riesgo para incluir las explotaciones nunca controladas y para categorizar las explotaciones según su clasificación zootécnica.
- Incrementar los controles relativos a los requisitos relativos al medicamento veterinario.

8. VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL MAPA

- El objetivo del programa es correcto, se debe monitorizar la gestión general de un establecimiento ganadero, aunque las inspecciones sean complejas. Es el primer contacto en una explotación ganadera para detección de riesgos, que se pueden controlar por los programas específicos de control que correspondan.
- Verificar el cumplimiento de la normativa de higiene de la producción primaria para reducir los riesgos que puedan afectar a la seguridad alimentaria y a la sanidad animal es un aspecto crucial.
- Existe una desproporción importante entre el tamaño del universo de control y la capacidad de inspección, lo que determina una frecuencia de control baja. Este hecho implica que el impacto del programa de control en el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de higiene sea relativamente bajo.

- Para reducir el número de incumplimientos detectados en el programa es necesario incidir en medidas que tengan mayor repercusión en el sector, como pueden ser las actuaciones de información y divulgación dirigidas a los ganaderos.
- Se detectan divergencias significativas en los resultados obtenidos en las distintas CCAA, en cuanto al porcentaje de incumplimientos y al porcentaje de controles con incumplimientos que son objeto de expedientes sancionadores. Para subsanar esta situación sería necesario unificar los criterios de actuación en la verificación de los requisitos y ante la detección de incumplimientos.
- Los informes reflejan gran cantidad de incumplimientos en requisitos muy básicos, como son los de higiene o los registros de explotación como el libro de tratamientos veterinarios.